

45CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de junio de 2021. A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío y recibido de la citación de notificación personal al demandado. Falta continuar con el aviso. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda singular de mínima cuantía instaurada por Red Agroveterinaria S.A contra Fardy Camilo Metaute Velásquez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00245-00

El apoderado demandante aportó pruebas de envío de la citación de notificación personal a la demandada y allegó la constancia de recibido, sin que a la fecha haya presentado prueba de dar continuidad con el trámite de notificación.

Por esta razón se requiere a la parte demandante, para que, en el término de 30 días, realice la notificación por aviso de la citada demandada, so pena de aplicar el desistimiento tácito conforme con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

La providencia se fija en Estado No. 104 del 23/06/2021. Gii

09b71a2c84c967ee730ceaf810cb379203d0b97dd0179b5575efbb751d0a8e8b

Documento generado en 22/06/2021 03:22:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>